

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/0132



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, 28 de febrero de 2008.-

RESOLUCION 093 ACTA 006

VISTO: la solicitud presentada por el señor Andrés Dibarboure Muracciole para que se le otorgue la baja de las autorizaciones que le fueron otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones N° 354/07 de 6 de setiembre de 2007 se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Cerro Largo y Rivera, con la correspondiente asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento, en carácter de compartición con Weyerhauser Uruguay S.A.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
R E S U E L V E:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2008 la autorización otorgada al señor Andrés Dibarboure Muracciole para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Cerro Largo y Rivera.
- 2.-**Liberar a partir del 31 de enero de 2008 la frecuencia radioeléctrica 161.350 MHz. que fuera asignada al señor Andrés Dibarboure Muracciole.
- 3.-**Notifíquese al señor Andrés Dibarboure Muracciole y a Weyerhauser Uruguay S.A. de la presente Resolución., requiriéndole al primero que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, División Contable y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.